

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, agosto 15 de 1984

Visto el presente expediente nº 2418/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública nº 282/84, a los efectos de contratar la reparación y el servicio de mantenimiento, asistencia técnica de ascensores y bombas de agua de diversos edificios del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1984 y hasta el 31 de diciembre de 1985, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 444/84 de fecha 3 de mayo ppdo. (confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 119.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83

SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 49- las ofertas nos. 1 y 2 por no acreditar la capacidad técnica requerida para la realización de los trabajos realizados.

2º .- Declarar desierta la Licitación Pública nº 282/84 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 56, inc. 3, apart. d) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de proveedores del estado Nacional.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


GENARO R. CARRIO